

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MANUEL VILLALBA LOPEZ, a 26 de Marzo de 2024  
2.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Marzo de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Igualdad  
Ayuntamiento de Murcia  
www.murcia.es

Expediente: 2023/070/000323

## ANUNCIO

**NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024.**

En fecha 22 de marzo de 2024 ha sido adoptado Acuerdo de Junta de Gobierno Local, que se transcribe a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, relativo a la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES HASTA EL 15 DE MAYO DE 2024:**

*La CONCEJAL DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, eleva a la Junta de Gobierno Municipal para su aprobación si procede la siguiente*

### **PROPUESTA**

**VISTO** el expediente núm. 2023/070/000323 del Servicio de IGUALDAD, relativo a las SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

**RESULTANDO.** Con fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, la CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 8 de septiembre de 2023. Conforme a dicho Acuerdo en la aplicación presupuestaria 2023/070/2315/48903, se autorizó el gasto por un importe total de 39.000€ (número de operación definitiva A-220230075796).

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MANUEL VILLALBA LOPEZ, a 26 de Marzo de 2024  
 2.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Marzo de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Igualdad  
 Ayuntamiento de Murcia  
 www.murcia.es

**RESULTANDO.-RESULTANDO.-**En fecha 22 de diciembre de 2024 se adoptó Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando la concesión de las subvenciones de referencia, y la correspondiente disposición y reconocimiento de la obligación del gasto, en favor de la siguiente relación de entidades:

<u>N.º Operación</u>	<u>Referencia</u>	<u>Expediente</u>	<u>Entidad</u>	<u>CIF</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Puntos</u>	<u>Importe Total Concedido</u>
920230041298	22023026881	2023/070/000367	ASOCIACIÓN REGIONAL DE AMAS DE CASA, ALBINA FAYREN	G30041388	5.720 €	51	4.984,96 €
920230041299	22023026881	2023/070/000397	ASOCIACIÓN CULTURAL ALBEDAYA	G30077028	6.700 €	52	5.082,71 €
920230041300	22023026881	2023/070/000371	Asociación AMIGA DE MURCIA	G73350407	9.194,76 €	56	5.473,68 €
920230041302	22023026881	2023/070/000395	COLECTIVO PARÉNTESIS	G30408785	3.500 €	86	3.500,00 €
920230041303	22023026881	2023/070/000391	Asociación RED MADRE MURCIA	G73654899	5.000 €	53	5.000,00 €
920230041306	22023026881	2023/070/000366	Federación Murciana de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios THADER	G30538052	8.729,40 €	50	4.887,22 €
920230041307	22023026881	2023/070/000384	Asociación VIUDAS SALZILLO	G30051114	3.560 €	51	3.560,00 €

**RESULTANDO.-** En fecha 9 de enero de 2024 se aprobó la correspondiente orden de pago por el Concejal de Movilidad, Gestión Económica y Contratación.

**CONSIDERANDO,-** Que el plazo de justificación de las subvenciones finaliza en fecha 31 de marzo y que a la fecha actual la materialización del pago a las beneficiarias no se ha concretado.

**CONSIDERANDO-** Lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo común que permite ...una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. ...

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MANUEL VILLALBA LOPEZ, a 26 de Marzo de 2024  
2.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Marzo de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Igualdad  
Ayuntamiento de Murcia  
www.murcia.es

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el art. 70 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones que establece que El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

**VISTO** el informe-propuesta del Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestos (Igualdad).

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Art. 30 y ss.

**II.-** Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Art. 70

**III.-** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 32.

**IV.-** Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor, en el capítulo que regula las subvenciones municipales.

**V.-** Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y demás normativa que resulte de aplicación.

**VI.-** Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023. Ejercicio 2023, y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior **SE ACUERDA:**

**PRIMERA.-** La ampliación del plazo de justificación de la concesión de las SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES hasta el 15 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.-** El Acuerdo en su caso adoptado, se hará público a través de su publicación en el **Sistema Nacional de Publicidad y Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPS)**, y se dará traslado al Servicio de Contabilidad. Con carácter previo al al Acuerdo de concesión deberá recabarse informe favorable de fiscalización de la operación por parte de la Intervención General.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución si esta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo. Igualmente podrá interponer directamente

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL ÁREA DE VIVIENDA, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MANUEL VILLALBA LOPEZ, a 26 de Marzo de 2024  
2.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 26 de Marzo de 2024



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad

Servicio de Igualdad  
Ayuntamiento de Murcia  
[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

*recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción en el plazo indicado. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estimen oportunos.*

**CONCEJAL DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD**  
*Fdo.- Ascensión Carreño Fernández*